

## **VISTO**

La necesidad de proceder con la limpieza del cauce del arroyo Santa Elena, desde su desembocadura 4km aguas arriba, como se había solicitado en resoluciones anteriores en los años 2003, 2005 y 2009, el mismo se encuentra obstruido por vegetación (Álamo Plateado, Acacias, etc. ), obras civiles sobre dicho curso sin ningún tipo de aprobación del Ministerio de Infraestructura . S I G. de la Dirección de Hidráulica por ejemplo el predio denominado “Complejo Nicolao” y;

## **CONSIDERANDO**

Que aún no se han concretado las tareas de limpieza, siendo éstas de fundamental importancia para el funcionamiento eficaz de los desagües en las localidades costeras;

Que atraviesa longitudinalmente la localidad de Atlántida que esta en constante crecimiento poblacional;

Que fenómenos los meteorológicos con lluvias que superan los 200 milímetros, son cada vez mas frecuentes en la provincia de Buenos Aires, como los ocurridos en Semana Santa en La Plata, Capital Federal, Conurbano, Junín, etc.

Que se anticipa el ciclo húmedo del Fenómeno denominado El Niño del cual tenemos antecedente de graves inundaciones ocurridas en los años 1982/83, 1991 y la del año octubre del 2002;

Que las inundaciones producidas por el Arroyo Santa Elena afectan las localidades de Santa Elena, Frente Mar y Atlántida.

Que las nuevas obras de la ampliación de la Ruta N° 11, hacen que el escurrimiento que antes llevaba el agua al arroyo Los Patos o el Mar, hoy lo hace para el arroyo Santa Elena;

Que se tendría que reiterar al Gobierno Provincial la solicitud de mayor celeridad en el tratamiento del Expediente N° 4072-050 del 13 de febrero de 2003;

Que si dicho expediente no se encontrara, sería oportuno la realización de uno nuevo para la concreción de dicha limpieza;

Que sería oportuno que el D.E realice un Convenio con Ministerio de Infraestructura. Para la realización de estas tareas de limpieza dado que estas obras no están presupuestadas para el ejercicio vigente;

Que se los fundamentos que avalan la citada resolución continúan vigentes;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS-----**

**----- R E S U E L V E -----**

**ARTÍCULO 1º: SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo intervenga en las gestiones ante Ministerio de Infraestructura para realizar la limpieza del cauce del Arroyo Santa Elena ----

**ARTÍCULO 2º:** De forma-----

**RESOLUCION N° 001**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de abril del año 2013.**